



Expediente
2023/66-INT

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO N.º. 20/2023 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO). REF. E/INT/IGS.

ANTECEDENTES

1º. 5 de julio de 2023. Informe de Técnico Medio de Recursos Humanos en el que expone y solicita la dotación urgente de las aplicaciones presupuestarias relativas al Capítulo I y al estado actual de créditos.

2º. 5 de julio de 2023. Providencia de la Concejalía de Personal, Organización y Calidad ante la necesidad de tramitar modificación de créditos (suplemento de crédito) al objeto de dotar las aplicaciones presupuestarias relativas a la Productividad, gratificaciones funcionarios y horas extraordinarias personal laboral, así como retribuciones básicas y seguridad social órganos de gobierno, proponiendo su financiación del Remanente de Tesorería para gastos generales, dado que nos encontramos en el mes de julio no pudiéndose demorar al ejercicio siguiente.

3º. 5 de julio de 2023. Consta providencia de la concejalía de Fiestas e Informe del Director de Cultura y Fiestas en el que se solicita modificación de créditos por importe de 70.000,00 euros como consecuencia de mayores gastos que se prevé realizar para las fiestas patronales de agosto con carácter urgente e inaplazable al ejercicio siguiente.

4º. 6 de julio de 2023. Informe del Técnico Medio de RRHH en el que propone modificación de créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por importe de 364.298,26 euros.

5º. 6 de julio de 2023. Vista la memoria de la Alcaldía en la que se exponen los motivos por los que se solicita modificación con el fin de reservar los importes correspondientes al vigente acuerdo de productividad, retribuciones de la nueva



corporación, gratificaciones y horas extras con motivo de las elecciones y mayores previsiones en gastos para la celebración de las fiestas patronales, no pudiendo demorarse al ejercicio siguiente, dado la imperiosa necesidad de realizar los mismos y no existiendo consignación o siendo insuficiente en el vigente Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, se propone al Pleno de la Entidad que previo a los trámites oportunos y, en virtud de la autorización prevista en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 34 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, apruebe el suplemento de crédito por importe total de 434.298,26 euros.

6º. 6 de julio de 2023. Informe de Control Financiero 48/2023 favorable con observaciones, de la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 20/2023, dentro del Presupuesto prorrogado de la corporación del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito por importe total de 434.298,26 euros e informe C.F. 49/2023 de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

7º 6 de julio de 2023. Providencia de la Alcaldía con el fin de proceder a convocar sesión Plenaria extraordinaria ante la necesidad de adoptar acuerdo para aprobar inicialmente modificación de créditos 20/2023 suplemento, urgencia que justifica debido al cumplimiento de los plazos establecidos dentro del ejercicio del acuerdo vigente de productividad y plazos establecidos en la ejecución del presupuesto de gastos del presente ejercicio.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

ACUERDO

Adoptado por 10 votos a favor, 9 votos en contra y 1 abstención, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614205127614565436



Votos en contra: 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX.

Abstenciones: 1 voto del GM Ciudadanos.

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 20/2023, por importe total de 434.298,26 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de crédito y consiste en:

El Expediente de Modificación de Créditos Nº 20/2023, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

INGRESOS

87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	434.298,26 €
-------	---	--------------

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 434.298,26 €

1.- La tramitación del expediente de modificación de créditos Nº 20/2023, bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe de 434.298,26 euros se deberá ajustar al procedimiento establecido Real Decreto 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.- El Expediente de Modificación de Créditos Nº 20/2023, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

ESTADOS DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
---------------------------	--------------	--------------

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

14 92000 15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	292.424,64
----------------	------------------------------------	------------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614205127614565436



14 92000 15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	13.928,75
14 91200 10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE GOBIERNO	30.756,63
14 91200 16000	SEGU. SOC. ORGANOS DE GOBIERNO	17.188,24
14 92000 15101	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	6.000,00
14 92000 13001	HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL	4.000,00
07 33803 22609	FIESTAS DE AGOSTO	70.000,00

Suplemento de Crédito

434.298,26 euros.

TOTAL MODIFICACIÓN 20/2023

434.298,26 EUROS.

FINANCIACIÓN:

Financiarse con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito, por importe de 434.298,00 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614205127614565436



CUARTO. - Exponer al público la modificación de créditos nº. 20/2023, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Recursos Económicos de este Ayuntamiento.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2023, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 13/07/2023 Hora: 11:05:57

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 13/07/2023 11:47:52

